

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

FICHA 1.

OBJETO:

Adquisición del Código Nacional de Tránsito Terrestre- Ley 769 de 2002 con notas de vigencia y jurisprudencia, para la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Dirección Nacional Simit.

Bogotá, 21 de abril de 2017

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición del Código Nacional de Tránsito Terrestre- Ley 769 de 2002 con notas de vigencia y jurisprudencia, para la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Dirección Nacional Simit.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere adquirir un Código Nacional de Tránsito Terrestre- Ley 769 de 2002 con notas de vigencia y jurisprudencia, con actualizaciones permanentes en relación con leyes, normas, conceptos, resoluciones etc, con el fin de que sirva de apoyo jurídico a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Dirección Nacional Simit.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, creada por consenso de los diferentes entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional y organizado con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumplen con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, integración y articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, se asignó a la Federación, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, función que se viene cumpliendo a través de la Dirección Nacional Simit, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, y garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado un infractor a la normas de tránsito, si este no se encuentra a paz y salvo.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

Que la Federación Colombiana de Municipios en virtud de la función pública que lleva a cabo por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, requiere contar con las herramientas de apoyo jurídico que le permita estar actualizada en la normatividad vigente, en las temáticas relacionadas con las labores diarias de los abogados y demás funcionarios de la Dirección Nacional Simit con el fin de brindar una asesoría completa y actualizada sobre temas relacionados con la actividad desempeñada y con la seguridad jurídica en la toma de decisiones.

Para el cumplimiento de la función delegada por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, la Federación Colombiana de Municipios, requiere contar de forma permanente con textos de apoyo jurídico que le permita estar actualizada en la normatividad vigente, en las áreas relacionadas con las labores diarias llevadas a cabo por los profesionales en derecho de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Dirección Nacional Simit.

Para la entidad es importante que sus funcionarios al momento de brindar el apoyo jurídico cuente con la seguridad jurídica la cual es posible cuando cuentan con las herramientas de consultas ágiles, confiables, que brinde información permanente y actualizada sobre los cambios normativos que contribuya al mejoramiento de la gestión de la función pública delegada.

Así las cosas, en atención a la necesidad de mantener actualizado de la normatividad, jurisprudencia, doctrina y conceptos, es necesario buscar un mecanismo eficiente y de fácil consulta que brinde información permanente alertando sobre los cambios o actualizaciones que contribuyan a la gestión en la función pública de la entidad en los diversos campos del derecho.

La oportunidad en la contratación que se planea efectuar, garantiza a la entidad poder contar con la información de las normas vigentes sobre los invariables cambios de legislación en el país y un conocimiento permanente de los temas que afectan transversalmente a la entidad, como lo es el derecho de tránsito y transporte en Colombia,

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

con el fin de prestar un mejor servicio a aquellos usuarios que elevan consultas en esa materia a la Dirección Nacional Simit, de la Federación Colombiana de Municipios.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

N/A

5. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS (NO APLICA)

N/A

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación n UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
82111801	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	Escritura y Traducciones.	Servicios editoriales y de soporte.	Servicios de edición.

7. PRESUPUESTO APROBADO POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS- DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017, por valor de

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$262.800) M.L.,
Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

9. OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con la obligación de suministrar acceso al Código Nacional de Tránsito Terrestre conforme a las especificaciones solicitadas y en los plazos requeridos por la Dirección Nacional Simit- Federación Colombiana de Municipios, así como también debe suministrar las actualizaciones y renovaciones de esta obra jurídica.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará un profesional de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Federación Colombiana Municipios- Dirección Nacional Simit.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

11. DESIGNACIÓN MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

(NO APLICA)

Atentamente,

Firmado en original

MARTHA HELENA SÁNCHEZ ORTIZ

Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Dirección Nacional Simit

Proyectó: Diana Katherine López Calderón - Profesional de Asesoría y Defensa Jurídica.

Revisó: Lina María Sánchez Patiño - Coordinadora de Asesoría y Defensa Jurídica.

Aprobó: Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios